



## Recomendaciones para el abordaje jurídico de personas LGBTIQ+ en procesos de movilidad humana



### Guía de ruta de atención

- 1. Activar la ruta de atención jurídica de acuerdo al derecho fundamental vulnerado o enunciado. En caso de tener dudas, termina de leer el plegable de recomendaciones jurídicas para el abordaje jurídico de personas LGBTIQ+ en procesos de movilidad humana o los plegables de rutas de respuesta institucional. Los nombres de las rutas de respuestas institucional son:

- [Rutas de respuesta institucional en salud](#)
- [Rutas de respuesta institucional en educación](#)
- [Rutas de respuesta institucional en justicia](#)
- [Rutas de respuesta institucional en regularización migratoria](#)

### Guía de ruta de atención

- 2. Actualizar el conocimiento jurídico de manera periódica, en especial en normatividad de movilidad humana, ya que esta es derogada y sustituida frecuentemente.
- 3. Especializar su conocimiento jurídico en las nociones básicas de género y diversidad de género, movilidad humana y violencia por prejuicio contra personas LGBTIQ+.
- 4. Mapear actores territoriales que den respuesta institucional y comunitaria a los asuntos de personas LGBTIQ+ en contexto de movilidad humana.
- 5. Mantener la memoria institucional de las acciones, acompañamientos y representaciones jurídicas adelantadas con el propósito de evitar la revictimización en los escenarios de carencia de contratación de personal.

#### Guía de ruta de atención

- 6. Instalar capacidad de respuesta en el personal institucional que tiene vocación de permanencia en las rutas de respuestas institucionales con el objetivo de contribuir a la gobernanza migratoria.
- 7. Entregar copia de toda la documentación que contenga las actuaciones, asesorías y/o acompañamientos jurídicos a las personas LGTBIQ+ en contexto de movilidad humana.
- 8. No retener documentación de identificación original.
- 9. Explicar con palabras sencillas todas las intervenciones jurídicas que se deriven de la asesoría, acompañamiento y representación judicial en procura de la defensa de personas LGTBIQ+ en contexto de movilidad humana omitiendo tecnicismos jurídicos.

#### Guía de ruta de atención

- 10. En el caso de las personas LGTBIQ+ provenientes de Venezuela irregulares con vulneraciones de sus derechos fundamentales:
- Desarrollar acciones de litigio estratégico constitucional y de DDHH para la materialización de derechos fundamentales.
- En caso de no contar con profesionales que desarrollen estas acciones, se puede acudir a la Federación Nacional de Personerías, a la Defensoría del Pueblo o a las mesas migratorias interinstitucionales del territorio donde se tiene domicilio.
- Asimismo, se puede acudir a organizaciones sociales o comunitarias defensoras de derechos humanos de personas LGTBIQ+ u organizaciones especializadas en temas de movilidad humana. Para ello, es necesario mapear las organizaciones

sociales y comunitarios presentes en el territorio.

- Finalmente, en el caso de requerirse asistencia humanitaria o satisfacción de necesidades básicas de manera transitoria se podrá acudir a las agencias de cooperación internacional que tenga presencia en el territorio de acuerdo a la oferta de servicios existente.

11. Recuérdense que las acciones de litigio estratégico deben ser acciones sin daño, por lo que se requiere del consentimiento de la persona interesada e informar los tiempos, los efectos y consecuencias jurídicas y materiales de la acción y las barreras que podría presentarse durante la acción.

